

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1239-2019-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 773-2019-D-FIME (Expediente N° 010820071) recibido el 18 de noviembre de 2019, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite Resolución sobre financiamiento del docente nombrado Eco. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, solicita financiamiento para cubrir los gastos que irroge el TALLER DE INVESTIGACION en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite la Resolución N° 151-2019-CF-FIME de fecha 29 de octubre de 2019, por la cual se resuelve otorgar financiamiento al docente nombrado Eco. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES, para cubrir los gastos que irroge llevar TALLER DE INVESTIGACION en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Estando a lo glosado, al Informe N° 780-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 856-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 22 de noviembre de 2019; al Informe N° 958-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1158-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 02 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente nombrado auxiliar a tiempo completo **Eco. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el monto de S/. 1,700.00 (mil setecientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos que irroge los estudios del TALLER DE INVESTIGACION en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 019, Específica del Gasto 2.3.2.7.31: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de



Ingeniería Mecánica y de Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico y constancia de aprobación y/o participación conforme a la Directiva N° 005-2018-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que recibe financiamiento por estudios realizados", aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Unidad de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIME, UPG- FIME, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRH, URBS, UECE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.